

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Diputación Provincial

DE Córdoba

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 2.365

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el día 24 del mes actual de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril anterior.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos.	0'41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'50
Idem de paja de 6 idem.	0'50
Kilogramo de carbón.	0'35
Idem de leña.	00'8
Litro de aceite.	1'95
Idem de petróleo.	0'92

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 31 de Mayo de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 2.359

Mes de Mayo de 1932

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

- Por asesinato, 1.
- Por homicidio, 1.
- Por lesiones, 5.
- Por otros varios, 102.
- Por robos, 7.
- Por hurtos, 17.
- Total de detenidos, 132.
- Captura de requisitoriados
- Del Ejército y Armada, 1.
- Total de detenidos, 1.
- Denuncias
- Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:
 - Caza, 12.
 - Pesca, 3.
- Por infracción en las carreteras y carruajes, 60.
- Número de denuncias, 75.
- Armas recogidas
- De caza, 15.
- Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.
- Armas blancas, 6.
- Número de denuncias, 9.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 1.

Incendios

- Ocurridos en fincas:
 - Urbana, 1.
- Importe de las pérdidas ocasionadas:
 - Pesetas, 700.
 - Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 32.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 55.

Total general:

- De denuncias, 171.
- De detenidos, 133.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Director, 2.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

- Por hurto de maderas y leña, 6.
- Por corta de árboles y leña, 5.
- Por extracción de frutos, 27.
- Por roturaciones, 4.
- Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 32.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

- Lanar, 492.
- Cabrío, 396.
- Vacuno, 6.
- Cerda, 131.
- Caballar, 10.
- Mular, 22.
- Asnal, 15.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 55.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.060.

Córdoba 3 de Junio de 1932.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.127

Núm. 2.336

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José López Benavente, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Mayo de 1932, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Los Dos Josés», de mineral hulla, sita en el término de Espiel, y paraje llamado Chozas Viejas de los Hatillos y en terrenos de la propiedad de don Antonio Mon-

tenegro y don Manuel de La Fuente, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Junio de 1932, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina «Dolores» número 9.125 que se encuentra en tramitación, y desde dicho punto de partida con dirección Oeste se medirán 200 metros para fijar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección Norte se medirán 100 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección Este se medirán 600 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección Sur se medirán 300 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección Oeste se medirán 100 metros; de 5.^a a 6.^a con dirección Sur se medirán 200 metros, de 6.^a a 7.^a con dirección Oeste se medirán 300 metros, y de 7.^a a punto de partida con dirección Norte se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Jurado Mixto del Trabajo de las Industrias de la Construcción de la provincia de Córdoba

Núm. 2.298

Don José Calles Roldán, Vicepresidente primero del Jurado Mixto del Trabajo de las Industrias de la Construcción, en funciones de Presidente.

Hago saber: Que para conocimiento de los interesados y a los efectos que se determinan en la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, en su artículo 29, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las siguientes bases de trabajo que han de regir en el pueblo de Lucena para los albañiles:

Artículo 1.º Las bases reguladoras del trabajo del ramo de albañilería en el pueblo de Lucena son las provinciales aprobadas por este Jurado el día 25 de Agosto de 1930.

SALARIOS MINIMOS

Artículo 2.º Se fijarán los siguientes tipos de jornales en la jornada legal de ocho horas:

	Pesetas
Oficial.....	7'50
Ayudante.....	6'50
Peón de mano.....	5'50
Peón suelto.....	4'50
Artículo 3.º. Poceros:	
Maestro en limpieza y reparación de pozos.....	15'00
Ayudante abajo.....	12'00
Peón arriba.....	6'00

Artículo 4.º Los guardas nocturnos de obras tendrán de jornal 4'50 pesetas y caso de trabajar los domingos ganarán 5'75.

Artículo 5.º Los obreros de compresor, de excavaciones de tierras y pavimentos con aparatos mecánicos, ganarán seis pesetas diarias.

Artículo 6.º Los obreros dedicados a trabajar en los morteros de hormigonera ganarán seis pesetas en la jornada legal.

Artículo 7.º Habrá dos categorías de aprendices, según se determina en el artículo 19, párrafo cuarto, de las bases provinciales; en la primera ganarán cinco pesetas diarias y en la segunda tres pesetas con cincuenta céntimos.

Artículo 8.º La vigencia de este contrato será de dos años; transcurrido un plazo de quince días sin que haya sido denunciado por patronos u obreros se entenderá prorrogado por otros dos años.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 9.º Los patronos reconocen a los efectos de dar ocupación a los obreros de este ramo que se hallen asociados.

Artículo 10. Todo obrero gozará de un permiso anual ininterrumpido de siete días cada año y retribuidos siempre que su contrato con el patrono llevare un año.

Artículo 11. Caso de que hubiese que trabajar en los días de permiso que se fija en el artículo anterior será pagado con un sueldo igual al duplo del que éste ganare.

Artículo 12. Las presentes bases entrarán en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 31 de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, J. Calles.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 590

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la legislación municipal vigente.

MES DE MAYO DE 1931

Sesión ordinaria del día 7

en segunda citación el día 9

Presidencia: Don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior, con la rectificación del acuerdo referente al nombramiento de la Comisión de revisión y responsabilidades, estableciéndose que los Concejales que se agregan a la Comisión de Hacienda para estos efectos, no son en calidad de asesores, sino que forman parte íntegra de la misma, siendo solamente en el concepto de asesores, los vecinos de esta, don Hernando Ruiz Hernández y don Hilario Mayoral.

Se dió conocimiento de una moción formulada por la Presidencia, respecto a la crisis de trabajo que se siente

en la localidad. El Ayuntamiento quedó enterado.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por medio de subasta pública, las obras de pavimentación de la calle Alcalá Zamora.

Conceder un donativo de 100 pesetas a cada una de las familias de las víctimas de los sucesos de Diciembre del año 1930 en esta ciudad y que en el próximo presupuesto se les fije una pensión.

Solicitar de la Sociedad Minera y Metaúrgica de Peñarroya, la instalación de tuberías de agua potable en la calle Nueva, que por los vecinos de la misma se solicita, haciendo extensiva esta petición a las demás calles colindantes que se encuentran indotadas de este servicio.

Conceder en propiedad el nicho número 28 del grupo primero, a Andrea Martínez Rojas, que así lo tiene solicitado.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad el escrito presentado por Martín Murillo, y a la Comisión de Responsabilidades el presentado por Víctor Cerro.

Aprobar proyecto y presupuestos para construcción de alcantarillados en las calles Sagasta y Nueva, que importan el primero 9.364 pesetas, y el segundo, 8.821 pesetas.

Que pasen a informe de la Comisión de Fomento, las instancias presentadas por Rafael González, José Llera y Alfonso Alvarez.

Autorizar a Deogracias Mendez, para construir un edificio de dos plantas en el solar su propiedad calle Arenal número 33.

Aprobar tres relaciones de socorros facilitados a obreros parados.

Cambiar los nombres de las calles, Reina Victoria, por «Noy del Sucre» y la de Fernández Silvestre «López Ochoa».

Jubilarse al Maestro Municipal don Fernando Lozano, con el sueldo íntegro que disfruta en dicho cargo.

Que asistan como asesores a las reuniones de la Comisión de Revisión y Responsabilidades, don Hernando Ruiz y don Hilario Mayoral.

Que a la Comisión de Instrucción Pública, pasen los asuntos sociales que no dependan por la ley de otras organizaciones sociales.

El Teniente de Alcalde señor Duque, expone a la Corporación que ha sido nombrado Diputado provincial por el Distrito de Hinojosa, por lo que se ofrece en dicho cargo. Se acuerda felicitarlo por su nombramiento deseándole en dicho cargo los mayores éxitos.

Variar la hora de las sesiones del Ayuntamiento, y que éstas se celebren los mismos días señalados a la hora de las veinte y media.

Conceder una subvención de 700 pesetas para los festejos de la Barriada de la Estación de Peñarroya.

Conceder una subvención de 300 pesetas al Club Balompédico de dicha Barriada para los gastos de partidos de futbol que se celebren durante dichas fiestas.

Aprobar las relaciones de jornales

empleados en obras que se vienen ejecutando por el concepto de administración, y que corresponden a la semana desde el día 26 del mes de Abril último al 2 del mes de Mayo.

Aprobar varias cuentas de gastos originados en diferentes servicios Municipales.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse en Córdoba y Madrid.

Sesión ordinaria del día 14 en segunda citación el día 16.

Presidencia: don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado que arrojan las inscripciones de obreros en la Bolsa de Trabajo.

Se dió cuenta por la Presidencia, de las gestiones hechas con la Empresa Electra Candelaria para la rebaja del suministro de alumbrado, y se acordó que pase a la Comisión de Hacienda la propuesta de rebaja para que por ésta se estudie.

La Presidencia dió cuenta de la petición hecha a la Sociedad Minera de Peñarroya, para la instalación por ésta en varias calles de tuberías para el suministro de aguas y también colocación de grifos en el Distrito de Peñarroya.

Hacer constar la satisfacción de la Corporación por las felicitaciones recibidas de la Junta de Clasificación y de la Sección de Estadística, felicitando la primera al personal de quintas y del Negociado de Estadística, la segunda.

Se dió cuenta del acta de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Alcalá Zamora, adjudicada a don José Sánchez Bermal. La Corporación quedó enterada y que se eleve a definitiva transcurrido el plazo reglamentario sin haberse producido reclamaciones.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento de que presente los planos correspondientes don Gregorio Miranda Fernández del kiosco que para la venta de periódicos pretende instalar en la plaza de la República.

Autorizar a don Marceliano Gómez Herrera para la construcción de un kiosco en la Plaza de la República para la venta de periódicos y revistas.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito presentado por la Cooperativa Nacional de Casas Baratas «Pablo Iglesias» para que se haga el proyecto y presupuesto para la pavimentación de las calles de dicho Grupo de Casas Baratas, que de no tener el Ayuntamiento consignación para llevar a efecto dicha obra, solicitar de la Cooperativa Nacional de Casas Baratas el pago de la misma reconociendo el Ayuntamiento dicho débito.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito presentado por don José Llera, que solicita se le indemnice por el Ayuntamiento de los perjuicios ocasiona-

dos a una casa de su propiedad, con motivo de la resante dada en la misma.

Que pase a informe de la Comisión respectiva el escrito presentado por Marcos Vázquez.

A la Comisión de Instrucción Pública, el presentando por don Luis Osuna.

A la de Fomento, el presentado por Félix Romero.

Tomar en consideración la propuesta hecha por el Concejal señor Mansilla de que se eleve querrela ante el Fiscal del Gobierno provisional de la República por la actuación del Teniente de la Guardia Civil de ésta y fuerzas a sus órdenes en los sucesos del pasado Diciembre.

Aprobar las relaciones de jornales empleados en diferentes obras realizadas por administración durante la semana del tres al siete de dicho mes de Mayo.

Aprobar varias cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios municipales.

Conceder varios auxilios benéficos, a enfermos pobres de la beneficencia para hospitalizarse en Córdoba.

Sesión ordinaria del día 21
en 2.ª citación el día 23

Presidencia: don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Organizar en esta localidad la suscripción que interesa el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para atender a los obreros sin trabajo de toda España.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento de que se acuerde por el Ayuntamiento la habilitación de crédito para el cumplimiento del decreto del Ministerio de Economía sobre labores de tierra y nombrar un Perito Agrónomo para que realice estos trabajos.

Aprobar el informe de la Comisión de Instrucción Pública, de que cuando se produzca alguna vacante de Profesor en las escuelas municipales, se provea ésta con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Empleados Municipales.

Aprobar el informe de la Comisión de Abastos, de que hasta las diez de la mañana se haga el despacho de la leche en el Mercado público.

Aprobar también lo informado por dicha Comisión de que, tiene que autorizarse la venta de helados a todo el que se encuentre a cubierto con la ley; y que pueda permitirse a Juan Real López, para que coloque sillas y veladores durante los meses de verano en la calle de Veraguas, próximo a su establecimiento.

Aprobar el informe emitido por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento para estudiar la legalidad o ilegalidad de la fusión de los Ayuntamientos de Peñarroya y Pueblonuevo del Terrible.

El Concejal señor Carrasco, aprueba el informe, pero haciendo constar unas modificaciones al mismo.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad el escrito presentado por don Eladio León y Lillo.

Aprobar varios presupuestos formulados por el Perito Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, para la realización de alcantarillados en diferentes calles.

El Concejal señor López Cardo, hace constar que no aprueba ninguno de estos proyectos hasta tanto se realicen las que tiene acordadas la Comisión de Fomento. Se adhieren a estas manifestaciones los señores, Concejales Exposito, Carrasco, Mohedano, Romero, Muñoz y Cerro.

Que pase a la Comisión de Fomento el preyecto presentado por Gregorio Miranda, para la instalación de un kiosco en la Plaza de la República.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, la propuesta hecha por el Concejal señor Suárez para la construcción de casa habitación a los maestros de escuelas de la localidad.

Aprobar las relaciones de jornales empleados en diferentes obras ejecutadas por administración durante la semana del diez y seis del mismo mes de Mayo.

Aprobar también las cuentas de gastos efectuados en varios servicios.

Conceder varios socorros a enfermos pobres, para que se hospitalicen en Córdoba y Madrid.

Sesión ordinaria del día 28
en 2.ª citación día 30

Presidencia:

Don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a Pedro Pérez, para que construya una casa sobre el solar de su propiedad número ocho de la calle Arenal.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en el escrito presentado por Félix Romero, solicitando se le indemnice por perjuicios ocasionados a una finca de su propiedad con motivo de las rasantes dadas al hacer la pavimentación de calles, y en el que la Comisión de Fomento, se pronuncia en el sentido de que no procede indemnizar a dicho individuo, y sí al cerramiento de varios solares que tiene sin cercar en la calle Humildad.

Que cese en las gestiones de Apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don José Díaz Rivera.

Nombrar Apoderado de este Ayuntamiento en dicha capital a don Rafael Crespo Criado.

Que se eleve a definitiva transcurrido el plazo reglamentario sin haberse producido reclamación alguna, el acto de subasta para contratar las obras de pavimentación de calle Pompeyo hasta el final del camino de Peñarroya, que ha sido adjudicada a don Joaquín Rodríguez Rodríguez.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos por el concepto de administración durante la semana del diez y seis al veintitres del actual.

Aprobar igualmente varias cuentas de gastos efectuados en diferentes servicios municipales.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse en Córdoba.

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día treinta del pasado mes de Enero, se acordó aprobar el presente extracto correspondiente a las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1931.

Peñarroya Pueblonuevo 3 de Febrero de 1932.—V.º B.º El Alcalde J. Carrión.—El Secretario, Firma ilegible.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109, de la Legislación Municipal vigente.

MES DE JUNIO DE 1931.

Sesión ordinaria del día 4
en 2.ª citación día 6.

Presidencia: don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la dimisión presentada por don José Martín Rives, en el cargo de Inspector Veterinario Municipal de esta ciudad.

Conceder la baja solicitada por dicho señor Veterinario como vecino de esta ciudad.

Aprobar por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Responsabilidades, referente a los nombramientos de personal técnico y administrativos de este Ayuntamiento, y que dicho dictamen quede sobre la mesa para estudio y resolución que en cada caso adopte el Ayuntamiento.

Señalar en dos mil setecientas cincuenta pesetas la retribución anual del Perito Agrícola don José Gomariz Rodríguez.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, el escrito presentado por varios vecinos del distrito de Peñarroya que solicitan se instale en dicho distrito corriente permanente industrial.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el escrito presentado por Faustino Martínez.

Que pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública el escrito presentado por el Centro Obrero que solicita una subvención para la Biblioteca de dicho Centro.

Autorizar a Francisco Castillejo Medina, para construir una casa de una planta en el solar de su propiedad, sito en la calle Huerta.

Designar a los Concejales don Francisco Suarez Mejías y don Felipe Perea Peña para formar parte como Vocales del Patronato de Formación Profesional de la Escuela del Trabajo.

Aprobar las relaciones de jornales empleados en diferentes obras ejecutadas por administración durante la semana del veinticuatro al treinta del pasado mes de Mayo.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados en diferentes servicios municipales.

Conceder varios socorros a enfer-

mos pobres para hospitalizarse en Córdoba.

Sesión extraordinaria del día 12
Presidente: don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Solicitar de la Caja de Seguros Sociales y de ahorro de Andalucía Occidental un préstamo para anticipar fondos a varios propietarios y colonos de ésta para atender a los gastos de recolección de este año.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de las solicitudes recibidas de varios propietarios y colonos vecinos de ésta solicitando anticipos y que ascenden a treinta y dos mil doscientas quince pesetas, cuyos mencionados vecinos han acreditado en sus instancias pagar contribución territorial, cuya cuota correspondiente al Tesoro no excede de quinientas pesetas, habiéndose comprometido a pagar un mes después de la recolección los anticipos que reciban, mas el interés que se fije, y a prestar las garantías que de común acuerdo se establezcan.

Se dió cuenta por el señor Alcalde que el Ayuntamiento carece de fondos por falta de consignación en el presupuesto para hacer esos anticipos, proponiendo al Pleno contraer un préstamo con destino a tal fin, utilizando la autorización otorgada por el Decreto de 28 de Mayo último para concertar tal operación.

Se acordó por unanimidad de todos los Concejales presentes solicitar un anticipo de treinta y dos mil doscientas quince pesetas de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental y del Instituto Nacional de Previsión, para poder realizar los mencionados anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dichos Organismos antes del 31 de Marzo de 1932, con el interés correspondiente a razón del cinco por ciento anual, ofreciendo en garantía de su pago a que queden afecto especialmente al cumplimiento de esa obligación los arbitrios establecidos sobre el impuesto de carnes y sacrificio de reses en el Matadero, cuyo rendimiento íntegro tendrá en depósito a disposición de dichas entidades hasta su liquidación total sin poder invertirlo en otras obligaciones; a consignar en el proximo presupuesto de gastos la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses, a sufragar los gastos que el incumplimiento de esa obligación ocasiona a las Entidades acreedoras y a facultar al señor Alcalde para que formule la solicitud de préstamo, autorice el contrato en las condiciones mencionadas y a percibir el importe del préstamo.

Se acordó nombrar una Comisión especial compuesta por los señores Concejales Castro Carrasco, y Rodríguez bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Carrión, encargada de concertar con los vecinos que han solicitado anticipos del Ayuntamiento, las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos; que formalice y autorice

los contratos; que entregue los anticipos; que haga efectivas las garantías y que vigile y exija el cumplimiento de lo convenido.

Sesión ordinaria del día 11
en segunda citación el día 13

Presidente: Don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad el informe emitido por la Comisión de Fomento, referente al estado en que se encuentra el Cementerio viejo del distrito de Peñarroya.

Se aprobó el informe emitido por el Aparejador de Obras en el escrito presentado por Gregorio Cabanillas respecto a las malas condiciones en que se encuentran los corrales colindantes a la casa de su propiedad y se acordó interesar a don José Regidor y don Félix Mohedano propietarios de las referidas fincas, procedan seguidamente al arreglo de dichos corrales.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Abastos el escrito presentado por los vendedores de pescados con puesto abierto en la Plaza de abastos, respecto a los vendedores ambulantes de dicho artículo.

Se acordó que el escrito presentado por Matías Bustamente y Bustamente pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por Francisco Llerena Ruiz, referente a una alcantarilla que hizo por su cuenta en la calle Cánovas.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Sebastián Miranda Entrenas y don Joaquín Serrano García, que solicitan en calidad de interino la plaza que hay vacante de Veterinario de este Municipio y se acordó que dichos escritos pasen a informe de la Comisión de Sanidad, y que se tome en cuenta lo manifestado por el Concejal don Luciano Pérez que dice hay suficiente para tener atendido el servicio con un Veterinario y ser preciso también que el Ayuntamiento haga algunas economías en su presupuesto.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Sanidad el escrito presentado por varios vecinos de la calle Urgente referente a las casas de mala nota que existen en dicha calle.

Se dió cuenta de varios expedientes de apertura de establecimientos y traslados y se acordó aprobarlos.

Se acordó aprobar los presupuestos formados por el Aparejador de Obras para alcantarillados de las calles Cánovas y Libertad que importan 6.140 pesetas y 5.400 pesetas respectivamente y que dichas obras se efectúen por administración.

Se dió cuenta de un escrito presentado por la Sociedad Agraria y Transportes solicitando se baje la tasa fijada para los carros, manifestando el Concejal señor Pérez que no deben pagar nada los carros que paguen su matrícula en los puntos de su residencia y que al venir con artículos para la plaza de abastos de esta ciudad, se les cobre el arbitrio por rodaje y arrastre y propone que si el Contrato

que hay hecho con el Admor. de Arbitrios de este Ayuntamiento le da derecho al cobro de este arbitrio, se haga la rescisión del contrato. Se acordó nombrar una comisión para estudiar este caso compuesta por los Concejales señores Pérez, Duque, Gómez y Blanco.

Se acordó que pase a informe de la Comisión antes dicha las peticiones hechas por los empleados de arbitrios.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos en obras por administración durante la semana del 31 de Mayo a 6 de Junio.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de distintas dependencias municipales.

Se aprobaron varios socorros concedidos a enfermos pobres para hospitalizarse.

Se aprobaron varios socorros de lactancias.

Sesión del día 18

en segunda citación el día 20

Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse llegado a un acuerdo en la reclamación de aumento de salarios hecha por los empleados de arbitrios, con la promesa también de gestionar del Ayuntamiento que en la confección de los nuevos presupuestos se habilite consignación para mejorar la retribución de estos dependientes.

Se justificó que los derechos de cobranza por rodaje o arrastre y placas, se hacen con arreglo a lo dispuesto por las ordenanzas respectivas.

Por el señor Duque, Presidente de la Comisión nombrada para estudiar la fórmula de la segregación de Peñarroya y Pueblonuevo, dió cuenta del resultado del plebiscito celebrado en Peñarroya, el cual se llevó a efecto para que en el mismo se manifestara la voluntad de aquellos vecinos, habiéndose obtenido un resultado de 1.124 votos a favor de la segregación en contra de uno.

El Ayuntamiento acordó que siga actuando dicha comisión para que emita informe en el que se establezca las condiciones bajo las que seguidamente pueda accederse a lo que piden los habitantes de Peñarroya a fin de que conocidas por la Corporación y previo estudio de las mismas las eleve con el acuerdo que recaiga, si así procede a la Dirección Gral. de Administración, para la resolución que proceda.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública, de la visita de inspección hecha a las escuelas Municipales del distrito de Peñarroya y se acordó dotarlas del material necesario para el buen funcionamiento de las mismas.

Se acordó a propuesta del concejal señor Gómez Tardío nombrar Director de la Banda Municipal con carácter de interino durante seis meses a don Juan Villafranca García, sin que esta interinidad le dé derecho alguno

cuando se haga el concurso para ocuparla en propiedad.

Se acordó conceder una gratificación de sesenta ptas. a Horacio Santos por los trabajos que viene realizando para reorganizar la Banda Municipal.

Se acordó conceder un voto de confianza al señor Alcalde para fijar la gratificación que haya de consignarse a la mecanógrafa que viene prestando sus servicios como meritoria en la Oficina de estadística.

Se acuerda por unanimidad solicitar para esta ciudad la creación de veinte escuelas nacionales.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión nombrada para inspeccionar el estado actual en que se encuentra el Cementerio viejo del distrito de Peñarroya y que se instruya el oportuno expediente para el traslado de los restos al nuevo Cementerio de dicho distrito.

Se acuerda estudiar las Bases para sacar a oposición la provisión de la vacante de Veterinario titular de este Municipio.

Se dió cuenta de una comunicación del Recaudador de Arbitrios y se acordó dar una moratoria hasta el día cinco de Julio próximo para que continúe en período voluntario la cobranza de los arbitrios municipales, sobre recogida de basuras, desagüe de canalones, servicios de alcantarillado, guardería rural, vigilancia de establecimientos, rodajes y placas de bicicletas.

Se acuerda aprobar la relación de lo que le corresponde satisfacer a los propietarios de la calle Humildad por el acerado de la misma y que se pongan al cobro seguidamente.

Se acordó desestimar el escrito presentado por el vecino Julián Aranda Margarín, solicitando un socorro para retirar de la estación de ferrocarril los muebles y demás enseres de su propiedad.

Se autorizó a don Eustaquio Alcaide Tapiador para reparar una casa de su propiedad sita en la calle Prim.

Se aceptó la dimisión presentada por el Maestro Municipal don Agustín Pérez Almodóvar.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Fomento el escrito presentado por don Gregorio Miranda solicitando la instalación de un kiosco en la Plaza de la República.

Se dió cuenta de haber sido concedido por la Caja de seguros Sociales de Andalucía Occidental el préstamo de 32.215 pesetas, para los labradores y se acordó autorizar al señor Alcalde para que se haga cargo de dicha cantidad, y que al entregar las cantidades solicitadas por los labradores se les exija dos personas solventes en calidad de fiadores y pagadores.

Se acuerda la venta de una placa de alcantarillado a don Inocencio Treviño de los Blázquez, por la cantidad de 59'10 pesetas.

Se acuerda que el Grupo escolar «Eladio León» del distrito de Peñarroya, se denomine «Manuel B. Cosío».

Se aprobaron las relaciones de jornales empleados en obras por administración durante la semana del siete al trece del actual.

Se aprobaron varias facturas de objetos servidos a distintas dependencias municipales.

Se aprobaron varios auxilios benéficos hechos a pobres de solemnidad para hospitalizarse.

Sesión extraordinaria del día 24.
Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Solicitar del Banco de Crédito Local un empréstito de quinientas mil pesetas para la ejecución de varias obras para remediar la crisis de trabajo y que se empiece con toda urgencia la formación del correspondiente presupuesto extraordinario.

Se dió cuenta de una propuesta de habilitación de créditos para atender al pago de las obras de sustitución del firme ordinario por adoquinado y hormigón mosaico de la travesía de esta población, y el Ayuntamiento acordó aceptar en principio y hacer suya dicha propuesta y que se exponga al público por quince días.

Sesión ordinaria del día 25
en 2.ª citación el 27.

Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente formado para la apertura de un establecimiento de carnes de Francisca Sánchez Guisado y se acordó aprobarlo.

Se aprobaron varias facturas de gastos hechos por distintas dependencias municipales.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos en obras por administración durante la semana del 14 al 20 del actual.

Se aprobaron varios socorros concedidos a enfermos pobres para hospitalizarse.

Se acordó aceptar en principio la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Intervención y que se exponga al público por espacio de quince días.

Se dió cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia dando traslado a una disposición de la Dirección general de Obras Públicas, por la que se aprueba el proyecto presupuesto para la ejecución por contrata de las obras de la travesía de esta población y que se eleva a 307.318'78 pesetas, correspondiéndole a este Ayuntamiento depositar en la pagaduría de esa Jefatura la cantidad de 76.829'69 pesetas, importe de la primera anualidad y se acordó autorizar al señor Alcalde para que haga éste depósito.

Se acordó que por el señor Alcalde se haga una revisión de los escritos presentados solicitando la plaza vacante de maestro municipal de Cerro de San Miguel, y que se nombre con carácter de interino y como temporero al Maestro que primero lo solicite.

Aprobado este extracto en la sesión

ordinaria del día 30 del pasado mes de Enero celebrada por este Ayuntamiento.

Peñarroya Pueblonuevo 3 de Febrero de 1932.—V.º B.º: El Alcalde, F. Carrión.—El Secretario, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.425

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la tercera subasta para su venta en el mejor postor de la finca siguiente:

Una parcela de terreno compuesta de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, procedente de la Huerta Alta de la Reina, en el ruedo y término de esta ciudad, con lo que se halla construido dentro de dicho perímetro. Linda al Norte con la otra parcela de que se ha segregado, al Sur con la calle de Colombo, en línea de treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, al Este con terrenos de don Rafael González Madrid y al Oeste con la calle de Buenos Aires y la casa segregada.

Para dicho acto se ha señalado el día nueve de Julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de es-

te Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta de esta finca, por ser tercera, se verificará sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, que lo fué el de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en autos procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de don Pedro Gómez Romero contra don Francisco Gavilán Fernández.

Córdoba seis de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.312

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 25 del actual, fué sustraído a doña Marcela Former, vecina de Córdoba desde la Plaza de la República al Mercado de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un reloj de oro de pulsera marca "Adar".

—:—

Núm. 2.313

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas

que al final se reseñan que el día 29 del actual fueron sustraídas a doña Rafaela de la Gala, vecina de Córdoba del ferial de esta ciudad de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una manta y un mantón de abrigo.

—:—

Núm. 2.414

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo proveído del señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, dictado en causa por lesiones a Francisco Juanes San Pedro, de veintitrés años, soltero, mecánico y de esta vecindad, domiciliado en la Posada de la Herradura, de esta ciudad, se cita a dicho lesionado para que dentro del plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, para ser reconocido por los forenses; apercibido, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

—:—

— 88 —

Cuando la cuantía del efecto exceda de 70.000 pesetas se fijarán además en el mismo los timbres móviles para efectos de comercio correspondientes a la diferencia o exceso, a razón de 120 pesetas por cada 750 pesetas o fracción de ellas.

El que expida dos o más efectos, en sustitución del que corresponda con arreglo a la precedente escala, para disminuir el impuesto, incurrirá en las responsabilidades del artículo 220.

Dichos efectos devengarán por derecho de Timbre el duplo del que queda fijado, si su vencimiento excede de seis meses.

Los pagarés a la orden, cualquiera que sea el tiempo de su duración, tributarán con arreglo a la escala del artículo 15 de esta ley, debiendo extenderse precisamente en los efectos especiales que expenda el Estado.

Artículo 139. Las pólizas de crédito con garantía de valores cotizables llevarán el timbre que, con sujeción a la escala que se fija por el artículo anterior, corresponda a la mitad del crédito que por las mismas se conceda, y en dicho artículo se considerarán comprendidas para todos los demás fines del mismo.

En los casos en que las sumas de las cantidades recibidas excedan de la mitad del crédito concedido, se pagará la diferencia entre el impuesto satisfecho y el que corresponda a la cuantía total de dicho crédito, con sujeción a la citada escala, fijando en la póliza los timbres móviles necesarios al efecto, los que se inutilizarán, como se dispone en el artículo 9.º

Los duplicados de dichas pólizas y los de los préstamos con garantía también de valores cotizables llevarán el timbre móvil de 15 céntimos de peseta, cuando la cuantía que sirva de base para regular el timbre no exceda de 3.500 pesetas, y cuando pase de esta cantidad, el timbre de dichos duplicados será de 120 pesetas, clase octava.

Artículo 140. Los cheques al portador y los expedidos a favor de persona determinada se reintegrarán:

1.º Con el timbre especial para cheques de veinticinco céntimos;

— 85 —

tonces el responsable deberá reintegrar, en papel de pagos al Estado, todo lo actuado, a razón de 25 céntimos por pliego.

CAPITULO XXI

LIBROS Y DOCUMENTOS EN GENERAL PROCEDENTES DE LOS TRIBUNALES

Artículo 133. Se usará papel timbrado de tres pesetas, clase 9.ª:

1.º En los expedientes gubernativos que se instruyan en los Tribunales y Juzgados de todas clases, a instancia o en interés de particulares.

2.º En los libros de conocimientos de dar y tomar pleitos de los Secretarios, Relatores, Escribanos de Cámara, Secretarios de Sala y Judiciales y Procuradores, pudiendo servir para varios años, siempre que en la primera hoja se haga constar, por nota autorizada, el número de folios de que conste el libro.

3.º En el libro que asimismo deben llevar los Procuradores, con sujeción al artículo 885 de la ley Orgánica de Tribunales, de cuentas con los litigantes, con los Abogados y con los Auxiliares y Subalternos que devenguen honorarios o derechos.

4.º En las copias o registros de las certificaciones ejecutorias y despachos que se llevan en las Cancillerías de las Audiencias.

Artículo 134. Se empleará papel de oficio:

1.º En los libros de acuerdos de los Tribunales y en los de entrada y salida y visita de presos.

2.º En los libros de que trata el artículo anterior, regla segunda, relativos a los pleitos de pobres, o en que sea parte el Estado y las Corporaciones a quienes esté concedido este privilegio, sin perjuicio del reintegro, cuando proceda.

3.º En los índices de las Cancillerías.

Artículo 135. Se exigirán en papel de pagos al Estado los derechos de Secretaría, que se satisfacen en las Audiencias.

Núm. 2.327

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del farol que al final se reseña, que el día 24 del actual fué sustraído a la Compañía de ferrocarriles Andaluces del kilómetro cuatro de la línea férrea de Málaga, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y el farol de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 28 de Mayo de 1932 —Joaquín P. Romero.—El Secretario José M.^a Cortázar.

Reseña

Un farol de señales de los que usan en la Estación.

SEVILLA

Núm. 2.326

Francisco Pino Villén, de 23 años, soltero, natural de Montilla, vecino de Córdoba, calle San Acisclo, barrio del Amparo, procesado por la causa número 622-1931, por estafa, en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román de Sevilla, se hace saber que habiendo sido capturado dicho

procesado, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid el 27 de Enero del corriente año y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, de 18 y 20 del mismo mes de Enero, por las que se llamaba a dicho procesado.

Sevilla 28 de Mayo de 1932.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.305

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 20 al 21 del actual, de la finca Los Murgones, término de Villafranca, al vecino de la misma Francisco Solís Montoro, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 106 de 1932.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1932.—José Luzón.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

Señas de las caballerías

Una muleta castaña, de un año, sin hierro ni señales algunas.

Supuestos autores

Cuatro gitanos, de 30 a 40 años, vistiendo trajes oscuros.

—:—

Núm. 2.306

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los lechones que al final se reseñarán, sustraídos el día 20 del actual de la finca Cortijo Dehesillo, término de esta ciudad, a la vecina de la misma Quiteria del Valle Alcaide, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 100 de 1932.

Dado en Montoro a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

Señas de los lechones

Tres lechones de una arroba aproximadamente cada uno, todos ellos rubios claros, con las orejas derechas cortadas sus puntas y las izquierdas rajadas.

—:—

Núm. 2.307

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 22 al 23 del actual de la finca Santa Isabel, término de Villafranca, a la vecina de la

misma Juana Navarro Hidalgo, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 108 de 1932.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1932.—José Luzón.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

Señas de la caballería

Un mulo casiano oscuro, edad 7 años, alzada 1'44 aproximadamente, con los pelos blancos en la cinchera hierro particular J. L. enlazadas en nalga derecha; entiendo por Pequeño.

—:—

Núm. 2.332

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 15 de los corrientes de la finca La Mata, término de Villa del Río al vecino de la misma Manuel Melgar Santos, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 102 de 1932.

Dado en Montoro a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

Señas de la caballería

Una mula de dieciocho años, raza española, alzada 1'40 metros, capa roja clara, rayada, calzada de las cuatro extremidades, hierro Fénix Agrícola V-10 nalga izquierda.

Artículo 136. En el reintegro del timbre en los pleitos y causas tendrá preferencia, en absoluto, el Estado sobre los créditos de los demás acreedores por honorarios y costas.

CAPITULO XXII

ACTUACIONES ECLESIASTICAS

Artículo 137. Estas actuaciones llevarán el timbre siguiente:

1.º Las actas originales de consentimiento y consejo paterno llevarán: timbre de 75 pesetas, clase segunda, las que se otorguen por personas que satisfagan cédula personal especial; de 37'50 pesetas, clase tercera, si satisfacen cédula superior a 500 pesetas hasta 1.000; de 15 pesetas, clase cuarta, si satisfacen cédula de 150'01 a 500 pesetas; de 7'50 pesetas, clase quinta, si la satisfacen de 50'01 a 150; de 4'50 clase 6.ª si la satisfacen inferiores a 50 pesetas; de 25 céntimos, clase décima, las actas negativas y aquellas en que se trate de matrimonios que se propongan celebrar los pobres de solemnidad.

2.º De 1'50 pesetas, clase 8.ª:

a) Las certificaciones de partidas sacramentales, de defunción y de actas de consentimiento y consejo que se expidan a petición de parte. No se extenderá más de una en cada pliego.

b) Las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos, excepto cuando recaiga en debida y legal forma declaración de pobreza, en cuyo caso se extenderán en papel común.

c) Los testimonios que se expidan, a instancia de parte, de documentos que consten en los archivos eclesiásticos. Cuando se reclamaren por Autoridad competente y en interés público se expedirán en papel común.

Cuando estos testimonios produzcan algún efecto en los Registros de la Propiedad se reintegrarán por el valor total que en ellos se consigue, con arreglo a los preceptos del artículo 64.

TITULO III

De los documentos privados

CAPITULO PRIMERO

EFFECTOS DE COMERCIO

Artículo 138. Las letras de cambio, pólizas de préstamo con garantía de valores cotizables, libranzas a la orden, cheques a la orden, mandatos o cualesquiera otros documentos de transferencia expedidos por los Bancos y Sociedades contra sus Sucursales o viceversa, cartas órdenes de crédito por cantidades fijas, delegaciones, abonarés y cualesquiera otros efectos análogos de comercio y toda clase de documentos de giro o que suplan a éstos, sea cual fuere la forma que afecten, cuyo vencimiento no exceda de seis meses, llevarán el timbre del precio que corresponda a su cuantía, según la escala que a continuación se expresa:

CUANTIA DEL EFECTO		TIMBRE	
		CLASE	PRECIO Pesetas
Hasta	100'00 pesetas	12. ^a	0'20
Desde	100'01 — hasta 200	11. ^a	0'40
—	200'01 — — 350	10. ^a	0'60
—	350'01 — — 500	9. ^a	0'90
—	500'01 — — 750	8. ^a	1'20
—	750'01 — — 1.250	7. ^a	2'40
—	1.250'01 — — 2.000	6. ^a	3'60
—	2.000'01 — — 3.500	5. ^a	6'00
—	3.500'01 — — 7.500	4. ^a	12'00
—	7.500'01 — — 17.500	3. ^a	30'00
—	17.500'01 — — 35.000	2. ^a	60'00
—	35.000'01 — — 70.000	1. ^a	120'00